

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 129 Miércoles 9 de julio de 2025 Pág. 5115

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

4085 SUMIDIN, SOCIEDAD LIMITADA

(SOCIEDAD ESCINDIDA)

DIEZ Y DIEZ INM, SOCIEDAD LIMITADA

(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otras materias, la ley en materia de modificaciones estructurales, se hace público que la Junta General de la sociedad Sumidin, S.L., celebrada en fecha 10 de junio de 2025, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía.

Mediante dicha operación se segrega una parte del patrimonio de la sociedad, constituido por una unidad económica autónoma, que se transmite en bloque a título universal a una sociedad beneficiaria denominada Diez y Diez Inm, S.L.

La fecha de participación en las ganancias de la sociedad beneficiaria Diez y Diez Inm, S.L. será desde el día 6 de junio de 2.025.

La operación de escisión no tendrá implicación alguna para los acreedores, ya que se cancelarán previamente las deudas que pudieran existir por los bienes objeto de escisión, que formarán parte de la sociedad Diez y Diez Inm, S.L.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado sobre la base del Proyecto común de escisión formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, y se encuentra a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes, así como en su caso a los representantes de los trabajadores, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo y términos previstos en el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio.

Albaida, 4 de julio de 2025.- Administrador único, Juan José Segrelles Berenguer.

ID: A250032974-1